

CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2020 CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES

En atención a las observaciones recibidas dentro del proceso de Concurso Público No. 002 de 2020, cuyo objeto consiste en: "Prestar los servicios de operación técnica y logística de eventos, para el desarrollo de los Contratos y/o Convenios Interadministrativos y demás necesidades de TEVEANDINA LTDA. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la cotización presentada por el contratista, la cual hace parte del presente contrato.".", la Entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIONES TÉCNICAS:

I. Observante: camilo Izquierdo – Eventos y Protocolo SAS

Medio por el cual se allegó la observación: correo electrónico de fecha 22/04/20 hora 2: 04 p.m., enviado a través del correo electrónico <u>licitaciones@eype.co</u>

Observación N°1. Revisados los documentos "FORMATO 13 PROPUESTA ECONOMICA" y "FORMATO 13 PROPUESTA ECONOMICA", vemos que existe una amplia diferencia entre el resultado del promedio que arrojaron las cotizaciones allegadas y el valor techo incluido en la oferta económica, como se pasa a ver

Características	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TECHO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO			
CATERING						
Desayuno tipo inglés Bogotá D.C.	DIA	\$ 18.064				
Desayuno tipo americano Bogotá D.C.	DIA	\$ 15.708				
Desayuno tipo continental Bogotá D.C.	DIA	\$ 14.923				
Desayuno tipo vienes Bogotá D.C.	DIA	\$ 17.017				
Desayuno tipo inglés Ciudad Capital	DIA	\$ 18.886				
Desayuno tipo americano Ciudad Capital	DIA	\$ 16.833				
Desayuno tipo continental Ciudad Capital	DIA	\$ 15.601				
Desayuno tipo vienes Ciudad Capital	DIA	\$ 17.374				
Desayuno tipo inglés Población Intermedia	DIA	\$ 19.378				
Desayuno tipo americano Población Intermedia	DIA	\$ 17.272				
Desayuno tipo continental Población Intermedia	DIA	\$ 16.008				
Desayuno tipo vienes Población Intermedia	DIA	\$ 19.378				
Refrigerio Bogotá D.C.	DIA	\$ 10.145				
Refrigerio Ciudad Capital Departamento	DIA	\$ 10.606				
Refrigerio Población Intermedia	DIA	\$ 11.067				
Almuerzo (Platos fuertes aves) Bogotá D.C.	DIA	\$ 25.199				
Almuerzo (Platos fuertes Comida Marina) Bogotá D.C.	DIA	\$ 31.952				
Almuerzo (Platos fuertes Carne (Res-Cerdo)) Bogotá D.C.	DIA	\$ 29.081				



CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2020 CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES

Características	Valor total incluido IVA	Valor total incluido IVA	PROMEDIO PRECIO TECHO
CATERING			
Desayuno tipo inglés Bogotá D.C.	\$ 26.180	\$ 36.128	\$ 31.154
Desayuno tipo americano Bogotá D.C.	\$ 23.800	\$ 31.416	\$ 27.608
Desayuno tipo continental Bogotá D.C.	\$ 22.015	\$ 29.845	\$ 25.930
Desayuno tipo vienes Bogotá D.C.	\$ 19.992	\$ 34.034	\$ 27.013
Desayuno tipo inglés Ciudad Capital	\$ 26.180	\$ 37.771	\$ 31.976
Desayuno tipo americano Ciudad Capital	\$ 23.800	\$ 33.665	\$ 28.733
Desayuno tipo continental Ciudad Capital	\$ 22.015	\$ 31.202	\$ 26.609
Desayuno tipo vienes Ciudad Capital	\$ 19.992	\$ 34.748	\$ 27.370
Desayuno tipo inglés Población Intermedia	\$ 23.800	\$ 38.756	\$ 31.278
Desayuno tipo americano Población Intermedia	\$ 22.610	\$ 34.543	\$ 28.577
Desayuno tipo continental Población Intermedia	\$ 20.825	\$ 32.016	\$ 26.421
Desayuno tipo vienes Población Intermedia	\$ 19.040	\$ 38.756	\$ 28.898
Refrigerio Bogotá D.C.	\$ 15.470	\$ 20.290	\$ 17.880
Refrigerio Ciudad Capital Departamento	\$ 15.470	\$ 21.212	\$ 18.341
Refrigerio Población Intermedia	\$ 14.280	\$ 22.134	\$ 18.207
Almuerzo (Platos fuertes aves) Bogotá D.C.	\$ 35.700	\$ 50.397	\$ 43.049
Almuerzo (Platos fuertes Comida Marina) Bogotá D.C.	\$ 45.220	\$ 63.903	\$ 54.562
Almuerzo (Platos fuertes Carne (Res-Cerdo)) Bogotá D.C.	\$ 41.650	\$ 58.161	\$ 49.906

Por lo anterior, solicito a la Entidad aclarar a los futuros proponentes, cual es el valor techo de los precios unitarios a tener en cuenta, ¿sí el del cuadro de cotizaciones o el precio señalado en el formato 13 Oferta Económica?

Respuesta N°1: Se acoge la observación, los precios techo corresponden a los indicados en el Estudio de Mercado, en consecuencia, se modifica Formato 13 de Propuesta Económica mediante adenda.

OBSERVACIÓN JURÍDICA:

I. Observante: OBSERVACIONES - TV ANDINA - CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2020

Medio por el cual se allegó la observación: correo electrónico de fecha 22/04/2020 5:02 p.m., enviado a través del correo electrónico Alejandro Marín <u>licitaciones@dhri.com.co</u>

Observación N°1: Con relación al numeral 2.10.1. Forma de presentación de la oferta, donde la entidad señala: "El proponente deberá enviar su oferta escaneada, a la dirección de correo electrónico..." Solicitamos nos indique si a esto se refiere a cualquier documento digital o por el contrario si se debe imprimir y luego escanear.

Respuesta N°1: La Entidad informa que de acuerdo con lo indicado en los numerales 2 y 3 del título "A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS" del numeral *2.10.1. Forma de presentación de la oferta*, el proponente podrá para la presentación unir los documentos digitales, por ejemplo, unir los archivos en formato PDF, o podrá imprimir los documentos y luego escanearlos de tal manera que el correo electrónico que contenga la propuesta, este confirmado por (5) archivos, así:

- a. ASPECTOS JURÍDICOS HABILITANTES.
- **b.** ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES.
- c. ASPECTOS FINANCIEROS HABILITANTES.
- d. ASPECTOS PONDERABLES.
- e. OFERTA ECONÓMICA.



CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2020 **CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES**

OBSERVACIÓN FINANCIERA:

I. **Observante: PROVEEDORES INTERESADOS**

Medio por el cual se allegó la observación: audiencia de asignación de riegos y correo electrónico

La Entidad procede a dar alcance a las respuestas dadas a las observaciones de índole financiero formuladas por los proveedores interesado en el proceso de la referencia, relativas a permitir la evaluación de la capacidad financiera de los proponentes con la información de la vigencia 2018, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 434 de 2020 en lo relativo a la celebración de reuniones ordinarias de las asambleas correspondientes al ejercicio del año 2019. con el fin de dar claridad al proceso y garantizar los principios de, igualdad pluralidad de oferentes y selección objetiva en la contratación pública.

En el marco del estado de emergencia declarado por el gobierno nacional mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, se expidió por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el Decreto 434 de 2020 por el cual "se establecen plazos especiales para la renovación de la matrícula mercantil, el RUNEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social RUES, así como para las reuniones ordinarias de las asambleas y demás cuerpos colegiados, para mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional".

El espíritu del Decreto 434 de 2020 tal como se expone en su parte motiva, es el de ampliar los plazos para adelantar los tramites que tengan que llevar a cabo las personas naturales y jurídicas ante las cámaras de comercio, tales como, la renovación de la matrícula mercantil, el RUNEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social - RUES, con el fin de evitar aglomeraciones, ya que en tiempos normales se tendría hasta los 5 primeros días hábiles del mes de abril para realizar dichos tramites.

De otra parte y antes de continuar con el análisis de la norma en mención, es importante hacer claridad que la Entidad en ningún momento en los términos de referencia publicados en le Secop I y la página web, ha solicitado el Registro Único de proponentes - RUP o el registro mercantil con corte 2019 como requisito habilitante financiero: Lo que ha solicitado son los estados financieros aprobados y firmados por la asamblea o junta de socios y el representante legal y en los casos que determine la ley, debidamente dictaminados por la revisoría fiscal a corte 2019, dado que así la Entidad contaría con la información financiera actualizada de los proponentes de conformidad con el principio de negocio en marcha, que hace relación a la continuidad de las operaciones por un tiempo indefinido, aumentado la seguridad sobre los flujos de efectivo futuros de la empresa y por ende el cumplimiento de la ejecución del contrato.

Ahora bien, el Decreto 434 de 2020 en su artículo 5 dispuso que: "las reuniones ordinarias de asamblea correspondientes al ejercicio del año 2019 que trata artículo 422 Código de Comercio podrán efectuarse hasta dentro del mes siguiente a la finalización de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional. (...)". de otra parte el artículo 187 del Código de Comercio, contempla que una las funciones principales de la asamblea o junta de socios es: "2. Examinar, aprobar o improbar los balances de fin de ejercicio y las cuentas que deban rendir los administradores. (...)". Bajo este esquema la Entidad comprende que algunas asambleas o junta de socios no se han realizado, a pesar que el mismo decreto en mención faculta a las personas jurídicas a realizarlas en la modalidad virtual y, con el fin de garantizar, como ya lo ha indicado en un inicio, los principios de igualdad pluralidad de oferentes y selección objetiva en la contratación pública, se permite responder que mediante adenda se permitirá que los proponentes presenten la información financiera de la vigencia 2019, si ya cuenta con ella; y para el caso de aquellos proponentes que aún no cuentan con los la información financiera de la vigencia 2019 aprobada, podrán allegar la información financiera correspondiente a la vigencia 2018.

Cordialmente,

GINA ALEJANDRA ALBARRACIN BARRERA **TEVEANDINA LTDA GERENTE**

Proyectó: Ixayana Ramírez C. – Abogada (Contratista).

Proyectó: Ixayana Ramírez C. – Abogada (Contratista). **L**. Revisó: Edwin Andrés Mendoza Guzmán – (Contratista). Aprobó: María Fernanda Carrillo – Directora Jurídica y Administrativa.